EDGAR A. VILLALOROS GUSTAVSON COROÑEL PNP JEFE DIVTAURB - SUAT PNP



APROBAR E INCLUIR EN EL REGLAMENTO GENERAL DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EL UNIFORME TÁCTICO CAMUFLADO PARA OPERACIONES EN ZONAS URBANAS NEGRO O NOCHE Y EL UNIFORME CAMUFLADO MULTI ENTORNO RURAL, LOS CUALES SERÁN DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL PNP PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN TÁCTICA URBANA SUAT-PNP

OA-176753
CARLOS MARTÍN GOMEZ CAHUAS
GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 874-2818-COMGEN/EMG-PNP

Lima 14 NOV 2818.

VISTO: la Hoja de recomendación N° 001-2018-DIROES/DIVTAURB-SUAT del 19 de Marzo de 2018, formulado por la División Táctica Urbana–SUAT Policía Nacional del Perú, mediante el cual se recomienda estandarizar el Uniforme Táctico Camuflado para Operaciones en zonas Urbanas Negro o Noche y el Uniforme Camuflado Multi Entorno Rural, de uso multipropósito, con la finalidad de cumplir a cabalidad las diversas tareas o trabajos especializados de alto riesgo que realiza División Táctica Urbana - SUAT de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168º de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y empleo; y norman las disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9°, que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, el Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Directoral N° 715-2016-DIRGEN/EMG-PNP señala en el Título II. Artículo 14°; indica "está prohibido hacer modificaciones en el diseño, color, materiales y características de los uniformes establecidos en el presente reglamento, así como de sus emblemas y distintivos. "En el caso de la Unidades Especiales podrán utilizar uniformes y accesorios no descritos en el presente Reglamento de Uniformes, por razones de innovación de equipamiento y de acuerdo a su especialidad funcional, sin desnaturalizar lo establecido";

Que, resulta necesario que la División Táctica Urbana – SUAT de la Policía Nacional del Perú, cuente con un Uniforme táctico, diseñado especialmente para operaciones especiales de alto riesgo, donde la textura de camuflaje y su diseño ergonómico multipropósito, permitan realizar movimientos y operaciones con mayor comodidad y confort que les permita un buen desplazamiento táctico, rápido y seguro en circunstancias del cumplimiento de la misión encomendada;







Que, con Hoja de Estudio y Opinión Nº 154-2018-DIRGEN-PNP/COAS-EQUASESGA del 10 de julio de 2018, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable estandarizar el Uniforme Táctico Camuflado Negro o Noche y el Uniforme Táctico Camuflado Multi Entorno Rural;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen Nº 1373-2018-DIRGEN-PNP/SECEJE-DIRASJUR-DIVDJPN-DEPECAE, del 29 de agosto de 2018.



Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División Táctica Urbana - SUAT de la Policía Nacional del Perú; y,



Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar e incluir en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú, el Uniforme Táctico Camuflado para Operaciones en zonas Urbanas Negro o Noche y el Uniforme Táctico Camuflado Multi Entorno Rural, el cual será de uso exclusivo para el personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la División Táctica Urbana - SUAT de la Policía Nacional del Perú, unidad dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, conforme al anexo de la presente resolución.

Artículo 2º.- Las Direcciones y órganos de la Policía Nacional del Perú comprometidas accionarán en las áreas de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Policía Nacional del Perú y de la Página Web "Aguila6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Registrese, comuniquese y archivese.

LIMA [14 NOV 2018 FS COPIA FIEL DEL OR

> AR A. MEZA MARTINEZ CORONEL S. PNP
> JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
> DE LA UNITRDOC-SECEJE PNP

OMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ